



RESOLUCION JEFATURAL N° 000044-2025-MDP/OGGRH [39851 - 58]

VISTO:

El Informe 000024-2025-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [39851-57], y;

CONSIDERANDO:

Que, según documento del visto, se informa que el ex Servidor de Cofianza Lic. Jaime Washignton Muro Mayanga, ejerció el cargo de confianza de Sub Gerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 03 de enero del 2024 en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 000025-2024-MDP/A [9174-2]; con fecha de término en el referido cargo, el 10 de febrero del 2025 conforme a la Resolución de Alcaldía 000031-2025-MDP/A [39851-56], habiendo laborado por un periodo de un (01) año y un (01) mes con ocho (08) días prestados al Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS;

Que, la norma que rige la contratación administrativa de servicios, no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, solo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, teniendo como referencia el periodo laborado; y conforme lo establece el numeral 8.6 del Art. 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, la compensación vacacional se paga por el integro de la retribución por cada año de servicios cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; puesto que, la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, en este caso al ex Servidor de Cofianza le corresponde el pago de compensación de vacaciones truncas por (01) año y un (01) mes con ocho (08) días de servicios prestados al Estado, por el periodo laborado desde el 03 de enero de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP.

CLASIFICADORES DE GASTO					
Ingreso Mensual (100% Ley 29849)	2.1.4.1.1.6		2.1.3.1.1.5		TOTAL, DEL GASTO POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES
	Monto Bruto x Compensación Vacaciones Truncas (01 año, 1 mes con 08 días) / Afecto a descuento	Monto NETO a pagar al funcionario/servid or	APORTES DE LEY		
			Del funcionario/se rvidor AFP	Del empleador a Essalud	
S/ 5,000.00	S/ 5,527.78	S/ 4,899.27	S/ 628.51	S/ 0.00	S/ 5,527.78

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por; el Artículo 39° de la Ley N° 27972, cuyo tenor prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar a favor del ex Servidor de Cofianza Lic. Jaime Washignton Muro Mayanga, quien



RESOLUCION JEFATURAL N° 000044-2025-MDP/OGGRH [39851 - 58]

ejerció el cargo de confianza de Sub Gerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el pago de Compensación por Vacaciones Truncas por el periodo comprendido del 03 de enero de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, por término de Contrato CAS por designación, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:

CLASIFICADORES DE GASTO					
Ingreso Mensual (100% Ley 29849)	2.1.4.1.1.6		2.1.3.1.1.5		TOTAL, DEL GASTO POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES
	Monto Bruto x Compensación Vacaciones Truncas (01 año, 1 mes con 08 días) / Afecto a descuento	Monto NETO a pagar al funcionario/servid or	APORTES DE LEY		
			Del funcionario/se rvidor AFP	Del empleador a Essalud	
S/ 5,000.00	S/ 5,527.78	S/ 4,899.27	S/ 628.51	S/ 0.00	S/ 5,527.78

ARTICULO 2.- Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la mencionada compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos 2.1.4.1.1.6- Vacaciones Truncas de C.A.S, y el clasificador de gasto 2.1.3.1.1.15 Contribución EsSalud.

ARTICULO 3.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 Fecha y hora de proceso: 21/04/2025 - 10:32:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>